



GOBIERNO de
VILLA URQUIZA

Boletín Oficial Municipal

26º Edición – Julio de 2022

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

C.P.N. Oscar Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Yari Klocker – Sec. De Turismo, Cultura y Educación

Ing. Julian Girard – Dirección de Producción y Ambiente

Jorgelina Siebenhar - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Anibal Darío Pakuszynski
Prof. Lucila P. Erbes
Sra. María Ester Figueroa
Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez
Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Srta. Antonella Aguiar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

12 de julio de 2022

59/22 Designar como Dir. de Desarrollo Social y Deportes a Jorgelina Siebenhar

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Deportes a la Sra. SIEBENHAR, Jorgelina, (DNI N° 29.772.943) a partir del día de la fecha, cuya relación estará regulada mediante vínculo contractual.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y

oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

25 de julio de 2022

60/22 Llámese a Concurso de Precios N° 06/2022

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N°06/2022 para el día 05 de Agosto de 2022, a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de Juegos infantiles con un Presupuesto Oficial de pesos un millón novecientos veinte mil \$1.920.000 I.V.A incluido, según especificaciones técnicas, planos y dibujos descriptivos mencionados en el Anexo I, II y III, que forman parte del presente decreto.-

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com)

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA – ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250

Área de Prensa Y Comunicación

Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

 villaurquiza.gov.ar

 [Municipalidaddevillaurquiza](https://www.facebook.com/Municipalidaddevillaurquiza)

Pag. 1

debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles.-

Art. 3°: Plazo de Entrega: los Juegos infantiles deberán entregarse dentro del plazo máximo de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.-

Art. 4°: Lugar de Entrega: La entrega de los juegos Infantiles se hará efectiva en el Depósito Municipal, sito en calle Elida Portillo y Manuel de Clemente para los Juegos especificados en el anexo I y II y en el domicilio de Colonia Nueva para los juegos especificados en el anexo III.-

Art. 5°: Presentación de la Oferta: La oferta deberá incluir la cotización de los artículos por separado con un Precio Unitario (I.V.A. incluido), debiendo además totalizar la oferta de los artículos descriptos en el artículo anterior.-

Art. 6°: Invitación: Invítase a participar a las firmas **1) ACORD GROUP SRL** CUIT 30-71455513-4, con domicilio en calle Segundo Blanco 1356 Pilar – Córdoba – **2) CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICITARIOS SRL**, CUIT 30-712064723-0, con domicilio en Ugarterteche 360 – Rosario Norte – Provincia de Santa Fe – **3) SOSA RAMIRO**, CUIT 20-22589899-6, con domicilio en calle Catamarca 433 Piso PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **4) SUBPRODUCTOS INTEGRALES**, CUIT 30-71412514-8, con domicilio en calle Quintana 1135 de la ciudad de Urdinarrián, Provincia de Entre Ríos.-

Art. 7°: Documentación Fiscal: Los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Y EN LA Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) o Convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 8°: El Presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 9°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pde. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

29 de julio de 2022

61/22 Contribución por mejoras de asfaltado Bajada Los Sauces

Art. 1°: Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los

siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento de calle Los Sauces, desde Costanera del Sol hacia Av. Manuel Clemente, en la parte proporcional, como parte del esfuerzo compartido correspondiente a Municipio 60% y vecinos 40% de acuerdo a los fundamentos expuestos:

PROPIETARIO FRENTISTA-LADO DERECHO:

-YUGAR OSCAR, Lote N°22, Registro Municipal N°426.-

-GRACIA RAUL ALFREDO FERREYRA Y OTRAS, Hondonada, Registro Municipal N°434.-

-PONTE INES CLAUDIA Y OTRO, Lote N°162, Partida Municipal N° 1090.-

-GRACIA RAUL ALFREDO Y OTROS, Lote N°184, Partida Municipal N°1089.-

PROPIETARIO FRENTISTA-LADO IZQUIERDO:

-BASSO CESAR, Lote N°170, Registro Municipal N°423.-

-BASSO CESAR, Lote N°45, Registro Municipal N° 425.-

-YUGDAR OSCAR, Lote N°63, Registro Municipal N° 426.-

-VIEIRO RICARDO, Lote N°75, Registro Municipal N° 427.-

-ANGONA SERGIO ADRIAN, Lote N°109, Registro Municipal N°428.-

-NIN MARIA DE LOS MILAGROS, Lote N°121, Registro Municipal N°429.-

-TORRES LOHFELDT C, Lote N°129, Partida Municipal N° 430.-

-VALENTINUZ ELIDIO, Lote N°137, Partida Municipal N°414.-

-LLENSA JULIAN Y OTRO, Lote N°151, Partida Municipal N°412.-

-ZAPPÍA MARIA ISABEL, Lote N°163, Partida Municipal N°411.-

-ZAPPÍA MARIA ISABEL, Lote N°171, Partida Municipal N°1165.-

-VILLAVERDE RUBEN ALBERTO, Lote N° 227, Partida Municipal N° 1165.-

Todo ello conforme los considerandos del presente. -

Art. 2°: Fíjese el valor del metro lineal para cada frente: Derecho en la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta Y Uno con sesenta y dos centavos 62/100(\$ 3.961,62); Izquierdo en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos noventa y tres con noventa y cinco centavos 95/100 (\$4.593,95). -

Art. 3°: Apruébese lo informado en el anexo 1, respecto de los metros efectivamente realizados y la correspondiente determinación individual de los metros lineales de frente de los inmuebles comprendidos, efectuada por el área de catastro

municipal y la consecuente liquidación de la contribución por mejoras. -

Art. 4°: Déjese establecido que los contribuyentes deberán concurrir al Municipio para acordar un plan de pago y poder así cancelar la contribución por mejoras en cuotas, de acuerdo a los planes vigentes establecidos por las ordenanzas tributaria anual y el código tributario. -

Art. 5°: Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 10 de septiembre de 2022.-

Art. 6°: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN